



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

ÍNDICE

CLÁUSULAS	PÁGINA
I. DISPOSICIONES GENERALES	
1. Objeto del contrato	3-4
2. Régimen jurídico	4
3. Órgano de Contratación y Responsable del Contrato	5
4. Presupuesto de licitación	5-6
5. Duración del contrato	6
6. Existencia de crédito y revisión de precios	7
7. Capacidad para contratar y solvencia económica y técnica	8-10
II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
8. Tramitación y procedimiento de adjudicación	10-13
9. Mesa de contratación	13
10. Presentación de ofertas	13-17
11. Apertura de sobres	18
12. Requerimiento de presentación de documentación	18-20
13. Garantía definitiva	20
14. Adjudicación de contrato y notificaciones	20
III. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	
15. Prerrogativas de la administración	21
16. Formalización del contrato	21
IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
17. Ejecución del contrato	21-22
18. Abonos al contratista	22
19. Derechos y obligaciones del adjudicatario	22-23
V. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	
20. Modificación del contrato	24
VI. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	
21. Cumplimiento	24
22. Extinción	24
23. Resolución	24-25
24. Penalidades por incumplimiento	25
25. Jurisdicción	25
26. Devolución de la documentación presentada por los licitadores	26
ANEXO I	
LOTE 1: Modelo de Proposición Económica	27
LOTE 2: Modelo de Proposición Económica	28-29
ANEXO II	
LOTE 1: Declaración responsable de los documentos justificativos de la documentación previa	30-31
LOTE 2: Declaración responsable de los documentos justificativos de la documentación previa	32-33

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

CLÁUSULA 1. Objeto del contrato.

1.1. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene por objeto regular el contrato de "**SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES**", según las determinaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), promovido por este Ayuntamiento desde la Concejalía de Urbanismo.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las determinaciones reflejadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante **PPTP**) elaborado al efecto, con fecha 07/05/2019 por el Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Ingenio, el cual tiene carácter contractual, complementado con la oferta que se presente a la licitación.

1.2. La contratación se fracciona en los Lotes que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente.

- LOTE 1: Servicio de dirección de obra de la actuación "OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS".
- LOTE 2: Servicio de dirección de obra de la actuación "ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA".

Dicho objeto corresponde al código 71311220-9 (Servicios de ingeniería de caminos) y 71000000-8 (Servicio de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección), de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

Los licitadores podrán presentar oferta a todos los lotes, es decir, no hay limitación para la presentación de oferta por lotes, garantizándose la máxima concurrencia en la licitación. Esta limitación afecta, a todas las empresas vinculadas entre sí, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

Los licitadores deberán indicar en el exterior de cada sobre el lote al que presentan oferta.

1.3. Perfil del Contratante: Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=p4hnNYu1BPo%3D>

Toda la documentación del expediente (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego Técnico) estará disponible en el Perfil de Contratante. No obstante, también podrá ser examinada en el Servicio de Contratación Administrativa, sito en Plaza de la Candelaria, nº. 1 - Planta Sótano 2 - Casas Consistoriales, de este municipio, hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

Cualquier información relacionada con el contenido del artículo 138.3 de la LCSP, habrá de ser solicitada formalmente por los interesados durante los primeros doce días naturales del plazo de convocatoria, a las cuales se les dará respuesta a través del perfil del contratante, antes de los 6 últimos días de finalización del citado plazo.

El empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el presente procedimiento deberán ser no discriminatorios y compatibles con las tecnologías de uso general, ajustándose a lo dispuesto en la Disposición Adicional decimosexta del LCSP. El acceso a la documentación del expediente podrá realizarse por vía telemática, mediante el acceso al Perfil del Contratante de la Corporación.

En aras de una mayor agilidad, eficiencia y eficacia administrativa, las comunicaciones, requerimientos y notificaciones a los interesados en el procedimiento de contratación se podrán realizar mediante fax y correo electrónico, a cuyos efectos los licitadores deberán presentar junto con la documentación general del Sobre A, la oportuna autorización redactada conforme al Modelo **ANEXO II** de este Pliego.

CLÁUSULA 2. Régimen jurídico.

2.1. La contratación a realizar se califica como **contrato de servicios de carácter administrativo**, de conformidad con lo establecido en los artículos El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicio, de acuerdo con los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

La contratación se regirá por lo establecido en la LCSP; en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (B.O.E. 257 de 26 de octubre), por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga a la ley.

Asimismo, serán de aplicación, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Reglamento de Servicios de la Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (en adelante, **RSCL**), Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

2.2. En caso de discordancia entre el presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas, se aplicará el que más beneficie a los intereses municipales o generales. El desconocimiento del contenido de los citados Pliegos; del contrato; de los documentos anexos a cualquiera de los documentos anteriormente citados, o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

2.3. De conformidad al artículo 91.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, declarado legislación básica por la Disposición Adicional Segunda de la misma, el contrato administrativo habilitará al adjudicatario para la ocupación de los bienes de dominio público sobre los que se asienta la prestación del servicio, sin que sea necesario obtener las autorizaciones o concesiones que regula la legislación sobre patrimonio.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

CLÁUSULA 3. Órgano de Contratación y Responsable del Contrato.

3.1. El órgano competente para la presente contratación, que actúa en nombre del Il. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, es el Alcalde, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por la Disposición Adicional Segunda del LCSP.

3.2. El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3.3. Se entiende por **responsable del contrato**, el facultativo designado por el órgano de contratación al que corresponderá supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones e instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

CLÁUSULA 4. Presupuesto de licitación.

4.1. Presupuesto de licitación: El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **19.756,65 €**, siendo el montante del IGIC a soportar por el Ayuntamiento de **1.284,18 €**, calculado a un tipo impositivo del 6,5%, así pues, el coste total del contrato asciende a la cantidad de **21.040,83 € (IGIC 6,5% incluido)**.

El presupuesto de licitación máximo para el **LOTE 1: Servicio de dirección de obra de la actuación "OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS"**, sin incluir IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **1.757,06 €**, siendo el montante de IGIC a soportar por el Ayuntamiento de **894,21 €**, aplicando un tipo impositivo del 6,5% de IGIC, así pues, el coste total del contrato asciende a la cantidad de **14.651,27 € (IGIC 6,5% incluido)**.

El presupuesto máximo para la el **LOTE 2: Servicio de dirección de obra de la actuación "ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA"**, sin incluir IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **5.999,59 €**, siendo el montante de IGIC a soportar por el Ayuntamiento de **389,97 €**, aplicando un tipo impositivo del 6,5% de IGIC, así pues, el coste total del contrato asciende a la cantidad de **6.389,56 € (IGIC 6,5% incluido)**.

El cuadro resumen de precios de ambos lotes es el siguiente:

OBJETO CONTRATO	PRESUPUESTO MÁXIMO GASTO		
	IMPORTE BASE	I.G.I.C (6,5%)	TOTAL
LOTE 1: Servicio dirección de obra de la actuación "OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLOGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS"	13.757,06 €	894,21 €	14.651,27 €
LOTE 2: Servicio dirección de obra de la actuación "ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA"	5.999,59 €	389,97 €	6.389,56 €
TOTAL	19.756,65 €	1.284,18 €	21.040,83 €

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

4.2. El Valor Estimado de esta licitación asciende a la cantidad de **VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (21.732,32 €)**, con la previsión del 10% de una posible modificación contractual.

4.3. En el presupuesto de licitación tanto unitario como total se consideran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del contrato de servicios, incluyendo tanto los impuestos como los costes de desplazamiento y estancia que haya de realizar el adjudicatario o el personal adscrito por el mismo (personal, vestuario, EPIs, material, traslados, impuestos...).

4.4. La afectación presupuestaria que se deriva de la ejecución de este contrato atendiendo a los plazos de prestación de los servicios, es el siguiente:

DENOMINACION	AÑO 2019	AÑO 2020	TOTAL
LOTE 1: Servicio dirección de obra de la actuación "OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLOGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS"	14.651,27 €		14.651,27 €
LOTE 2: Servicio dirección de obra de la actuación "ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA"	3.194,78 €	3.194,78 €	6.389,56 €
TOTAL	17.846,05 €	3.194,78 €	21.040,83 €

4.5. El precio ofertado no puede superar el valor indicado para cada Lote ni el valor total del contrato, sin consideración del impuesto general indirecto canario. En caso de exceder será motivo de rechazo de la oferta presentada.

CLÁUSULA 5. Duración del contrato.

5.1. Duración Inicial: El presente contrato tiene una duración inicial desde el Acta de Inicio del contrato hasta la recepción de la obra objeto de dirección. A este respecto, el plazo máximo de ejecución fijado en cada proyecto, es el siguiente:

- LOTE 1: Servicio de dirección de obra de la actuación "OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS": **CUATRO (4) MESES.**
- LOTE 2: Servicio de dirección de obra de la actuación "ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA": **NUEVE (9) MESES.**

En el caso de que estos plazos se incrementen por razones de la propia ejecución de la obra (imprevistos, modificaciones, etc.), la Dirección Facultativa asumirá sin sobrecoste alguno para la Administración dicho aumento del plazo, al objeto de proceder a la correcta y completa realización del servicio de dirección de las obras.

5.2. El **Acta de iniciación de la Prestación del Servicio** deberá formalizarse en el plazo máximo de tres (3) días a computar desde la firma del contrato, debiendo remitirse un ejemplar al Servicio de Contratación, para su incorporación al expediente.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

CLÁUSULA 6. Existencia de crédito y revisión de precios.

6.1. Existencia de crédito presupuestario: Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de esta contratación en el presente ejercicio 2019, con cargo a las partidas presupuestarias 1510.22706: Estudios y trabajos técnicos, números contable de Retención de crédito (RC) no.: 220190009184 y 220190009185, respectivamente, por los siguientes importes:

	LOTE 1: Servicio de dirección de obra de la actuación "OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS"	LOTE 2: Servicio de dirección de obra de la actuación "ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA"	TOTAL
Operación Retención Crédito	220190009184	220190009185	
Coste Máximo de Licitación	13.757,06 €	2.999,79 €	16.756,85 €
Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) (Tipo Impositivo 6,5%) importe que debe repercutir el licitador y soportar el Ayuntamiento	894,21 €	194,99 €	1.089,20 €
Coste Total del Servicio	14.651,27 €	3.194,78 €	17.846,05 €

6.2 - Pudiendo derivarse de la ejecución de este contrato un gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, con relación a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la realización del gasto para los siguientes ejercicios, estará subordinado o sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato, de tal manera que, si eventualmente no puede llevarse a efecto su ejecución por razones derivadas del crédito presupuestario, el Ayuntamiento no asumirá obligación de indemnización o de cualquier tipo frente al adjudicatario o a los licitadores.

El Ayuntamiento de Ingenio se compromete a consignar en el ejercicio 2020 el crédito necesario para hacer frente al gasto que corresponda a dicho año, con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias aplicables al respecto, en cada momento, a las Entidades Locales.

6.3 - Revisión de precios: En la presente contratación no habrá revisión de precios.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

CLÁUSULA 7. Capacidad para contratar y solvencia económica y técnica.

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

7.1 La **capacidad de obrar** de los empresarios y la **no concurrencia de prohibiciones de contratar** se acreditará, para aquéllos licitadores que se encuentren inscritos en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE)**, o, cuando proceda según lo establecido en el apartado 2 del artículo 96, en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Canaria (ROLECCAC)**, mediante la aportación del certificado acreditativo de dicha inscripción, conjuntamente con declaración responsable de estar vigente los datos en ella comprendidos.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

No obstante, habida cuenta de la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, de fecha 25 de septiembre de 2018, en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de LCSP, y, a efectos de no limitar la concurrencia en el presente procedimiento, aquellos licitadores que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, **NO** se encuentren inscritos en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Canaria**, deben acreditar su capacidad de obrar y solvencias, mediante los medios indicados seguidamente.

No obstante, para ser admitido a la presente licitación el licitador debe presentar la Solicitud de Inscripción en el **ROLECE o ROLECAC**, con fecha anterior al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, y, en todo caso, presentada en la fecha de presentación de su oferta

Capacidad de obrar: Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, según detalla los artículos 65 a 68 del LCSP, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 del LCSP, que podrá acreditarse en la forma establecida en el artículo 85 del LCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del RGLCAP.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 LCSP.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados miembros de la Unión Europea a favor de sus propios empresarios constituirán una presunción de aptitud en los términos reseñados en el artículo 97.1 de LCSP.

7.2.- La solvencia del empresario:

En aplicación de lo regulado en el artículo 159.6.b) de la LCSP, y, del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre), dado que el valor estimado de la presente contratación es inferior a 35.000,00 €, no se exige la acreditación de la solvencia económica y financiera y de la solvencia técnica y profesional en la presente contratación, quedando el licitador eximido del cumplimiento de este requisito, habiendo sido así también informado por los técnicos informantes del expediente.

Para ser adjudicatario del presente contrato no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna.

La presentación de proposiciones presume, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente PCAP y las del pliego de prescripciones técnicas particulares.

7.3. - Adscripción de medios: No obstante, a esa exención los licitadores deberán asumir el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para llevarla a cabo adecuadamente, y cuya disposición efectiva deberá acreditar documentalmente el licitador que resulte propuesto como adjudicatario, incluyendo, como mínimo, **la relación de medios que, a continuación, se detallan**, todo ello en base a las características del servicio y su plazo de ejecución:

- LOTE 1: Servicio de dirección de obra de la actuación "OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS": **1 Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.**
- LOTE 2: Servicio de dirección de obra de la actuación "ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA": **1 Arquitecto.**

La disponibilidad y justificación de los medios humanos descritos deberá efectuarse por el licitador propuesto como adjudicatario del contrato, mediante la aportación de la titulación profesional según categoría descrita y contrato profesional o laboral en vigor.

7.4.- No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre competencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

7.5.- Los que contraten con la Administración, podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

Los licitadores deberán solicitar y obtener del Servicio Jurídico del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, acto expreso y formal de bastanteo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 8. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

8.1. Procedimiento de selección y adjudicación. - A los meros efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación a realizar sin incluir el IGIC que deberá soportar la Administración, es coincidente con el valor estimado del contrato establecido en la cláusula cuarta de este pliego.

8.2. El contrato se adjudicará mediante procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, al amparo de lo establecido en el artículo 159.6) de LCSP, recayendo la adjudicación en la oferta justificadamente elegida como la mejor, en relación calidad-precio, para los intereses municipales, en base a los criterios objeto de adjudicación propuesto en el informe técnico y que, acto seguido, se transcribe íntegramente.

8.2.1. Criterios de adjudicación.

Se establece como criterio de adjudicación en aras de medir la mejor calidad precio, el precio ofertado y aspecto social que a continuación se relaciona hasta un máximo de 100 puntos.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (CRITERIOS OBJETIVOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS MATEMÁTICAS)	VALORACIÓN MÁXIMA (hasta)
A) MENOR PRECIO OFERTADO..... - Se valorará con 45 puntos la oferta económica que menor precio oferte, sobre los máximos establecidos para cada Lote, y al resto de oferta, se le asignará los puntos en aplicación de la siguiente fórmula: $V_i = 45 \times \frac{P_{min}}{P_i}$ Siendo: Vi= puntuación de la oferta i. Pmin = importe del menor precio ofertado. Pi = importe de la oferta presentada por el licitador i.	45 puntos
B) CUALIFICACIÓN EQUIPO REDACTOR..... - Se asignará 15 puntos a cada una de las siguientes cualificaciones profesionales adicionales que colaboren en la dirección de obra de cada lote. o LOTE 1: ✓ 1 Ingeniero Técnico de Obras Públicas ✓ 1 Arquitecto Paisajista	30 puntos 15 puntos 15 puntos

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

<ul style="list-style-type: none"> o LOTE 2: <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 Ingeniero Técnico o Superior (especialista en instalaciones de electricidad, iluminación, contraincendios, fontanería, saneamiento y climatización). ✓ 1 Arquitecto Técnico 	<p>15 puntos 15 puntos</p>
<p>C) EXPERIENCIA EQUIPO REDACTOR.....</p> <p>- Se valorará con 1 punto cada año de experiencia que justifique el equipo redactor, hasta un máximo de 25 puntos. En el caso de que el equipo lo formen varias personas, se computará únicamente al integrante que justifique mayor número de años de actividad profesional.</p> <p>Para poder obtener puntuación por este criterio de experiencia es preciso que el licitador aporte la documentación justificativa que acredite la experiencia declarada.</p>	<p>25 puntos</p>

Los licitadores exentos de repercutir IGIC deberán incluir en su proposición económica, junto con el precio unitario ofertado, la manifestación expresa de que el importe del impuesto a repercutir es CERO, así como la *mención expresa* de la circunstancia que les exime de realizar la repercusión del impuesto, es decir, ser comerciante minorista, o cualquiera de las otras circunstancias previstas con tal efecto en la normativa reguladora del impuesto.

En la valoración de aquellos criterios de contenido económico relacionado con el precio de este contrato, en el supuesto de que concurren licitadores exentos de repercutir el IGIC con otros que deban repercutirlo a la Administración, la evaluación del precio como criterio de adjudicación se realizara tomando en consideración el precio más IGIC, en el caso de licitadores que hayan de repercutir dicho impuesto, y, sobre el precio sin repercusión del IGIC que oferten los licitadores exentos de repercutirlo.

8.2.2. La falta de justificación en las ofertas de alguno/s de los requisitos exigidos será causa de exclusión para el análisis técnico de las mismas y no calificarán a efectos de adjudicación, e igualmente, lo será la justificación inadecuada y/o insuficiente, incluso cuando las cuantías económicas ofrecidas sean ventajosas.

8.2.3. El criterio que determine la adjudicación se basará en la puntuación obtenida por la aplicación del baremo del presente apartado. De este modo, la adjudicación se realizará a la oferta que mejor relación calidad-precio ofrezca para la administración, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda declarar desierta la adjudicación.

8.3. Criterio de Desempate: Cuando tras efectuar la ponderación de todos los criterios de valoración establecidos, se produzca un empate en la puntuación otorgada a dos o más ofertas, se utilizarán los siguientes criterios para resolver dicha igualdad, por orden de prelación:

- a) La propuesta presentada por una empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPT: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

- b) Proposiciones de empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos endicha normativa para tener esta consideración.
- c) Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- d) Cuando, después de aplicar los criterios anteriores, aún persiste el empate, se resolverá, finalmente, por sorteo.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

8.4. Oferta Anormalmente Baja: En los casos de oferta anormalmente baja se dará audiencia, por un plazo no superior a 5 días hábiles, al licitador que la haya presentado para que para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se considerarán ofertas con valores anormalmente bajos, aquéllas, que, con respecto al precio ofertado para cada Lote valorar, se observe:

- Cuando concorra UN único licitador, cuya propuesta económica sea menor que el valor estimado base de licitación (IGIC excluido) en más de 30 unidades porcentuales.
- Cuando concurren DOS licitadores con referencia a las variables económicas anteriores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales respecto de la otra.
- Cuando concurren TRES licitadores con referencia a las variables económicas anteriores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media, la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales con respecto al precio base de licitación.
- Cuando concurren CUATRO o más licitadores con referencia a las variables económicas anteriores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número restante es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre la media de las de menor cuantía.

Recibidas las justificaciones, se solicitará un informe técnico, generalmente al técnico que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como anormalmente baja y del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión. En la valoración de las ofertas no se incluirán las proposiciones declaradas anormalmente bajas hasta tanto no se hubiera seguido el procedimiento establecido en el art 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de y, en su caso, resultara justificada la viabilidad de la oferta.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormalmente bajas, la oferta más baja, produciéndose los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de las ofertas con valores anormales o desproporcionadas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas de grupo.

Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurra alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración económica las mismas reglas descritas en el párrafo anterior. No obstante, las empresas del mismo grupo que concurren a una misma licitación deberán presentar declaración sobre los extremos en los mismos reseñados (ANEXO II PCAP).

8.5. Garantía Provisional: De acuerdo con lo establecido en el artículo 159 del LCSP, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

CLÁUSULA 9. Mesa de contratación.

Tratándose de un procedimiento abierto simplificado sumario, resulta potestativo para el órgano de contratación la constitución de la Mesa de Contratación, según determina la cláusula 326.1 del LCSP.

En caso de no constituirse la misma, el órgano de contratación conformará un **Comité Técnico**, que estará formado por la Técnica responsable del Servicio de Contratación, por la Concejala Delegada del Área de Contratación y por el Técnico Municipal proponente de esta contratación e informante del mismo, para efectuar los trámites de adjudicación, en la resolución de aprobación del expediente, el órgano de contratación deberá indicar cual, de estas opciones, ejercerá.

CLÁUSULA 10. Presentación de Ofertas.

Las proposiciones y la documentación complementaria exigida en los Pliegos se presentarán en la forma y plazos indicados en los apartados siguientes:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

10.1. Lugar de presentación. – El sobre se presentará, de **forma presencial o por mensajería, única y exclusivamente**, en el **Registro de Plicas (Tesorería Municipal)**, ubicado en la planta baja de las **Casas Consistoriales**, Plaza de la Candelaria, nº. 1, pudiendo ser rechazada cualquier proposición presentada en otra dependencia municipal. En todo caso deberán acompañarse de una instancia o escrito de la licitadora en el que se estampará el sello del registro con el día y hora de la presentación.

La presentación de la proposición se deberá realizar exclusivamente en las dependencias administrativas del Registro de Plicas, rechazándose en caso contrario todas las presentadas por el licitador.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad del contenido del presente pliego, sin salvedad alguna.

10.2. Plazo de presentación. – **Las proposiciones se presentarán de forma presencial o por mensajería en el Registro de Plicas, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, durante el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES**, a contar a partir del siguiente a la fecha de publicación en el perfil de contratación municipal.

10.3. Forma de presentación. – Cada candidato no podrá presentar más de una oferta referida al objeto de contratación. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad de los servicios objeto del contrato.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Las compulsas de documentos efectuados, en su caso, por el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, así como el bastanteo del poder por la Asesoría Jurídica de la Corporación estarán sujetas al abono de las tasas vigentes. Asimismo, los licitadores deberán presentar toda la documentación redactada en castellano.

10.4. Contenido de las proposiciones: Las ofertas para tomar parte en la adjudicación se presentarán en **UN SOBRE** cerrado, firmados por los candidatos y con indicación en el exterior de los datos que a continuación se expresan.

Todos los documentos en idioma que no sea el Castellano que presente el empresario, tanto español como extranjero, deberá ir acompañados de su correspondiente traducción oficial al castellano.

Deberán ir en sobres cerrados, indicando en el exterior:

- La licitación a la que se concurre
- Licitador o representante, nombre de la persona, apellidos y firma
- Razón social
- Teléfono y fax si se considera oportuno
- En el interior de cada sobre, una relación del contenido, enunciado numéricamente

Se entregará un sobre por Lote al que opte a la licitación, pudiendo optar a uno o a los dos lotes, denominado:

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXYTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

En caso de optar al Lote 1: **SOBRE «A» PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA de la contratación denominada "LOTE 1: Servicio de dirección de obra de la actuación "OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS"".**

En caso de optar al Lote 2: **SOBRE «A» PROPOSICION ECONOMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA de la contratación denominada "LOTE 2: Servicio de dirección de obra de la actuación "ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA"".**

En cada sobre A se incluirá por el licitador el **Anexo I** y **Anexo II** de este pliego, en función del Lote al que opte, debidamente cumplimentado y firmado, y, en su caso, se incorporará el certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SOBRE «A»: CONTENIDO.

10.4.1.- Hoja-resumen en la que figuren los datos de la persona licitadora: dirección completa, números de teléfono y fax y persona de contacto, así como una dirección de correo electrónico "habilitada", en la que el órgano de contratación realizará las notificaciones derivadas de la presente contratación.

10.4.2.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado y firmado por la persona licitadora o por quien ostente su representación, cuyo modelo puede obtenerse en la siguiente dirección:

<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>

Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Cuando varios empresarios y/o empresarias concurren agrupados en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá aportar un DEUC. Si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, estas últimas también deberán presentar un DEUC en el que figure la información pertinente para estos casos.

10.4.3.- Asimismo, en el supuesto de que concurren a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán presentar **escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas**, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios y/o empresarias que suscriban la unión, la participación individual, y la designación de una persona como representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

10.4.4.- Las empresas licitadoras que vayan a utilizar los medios y solvencia de otras empresas deberán aportar el correspondiente escrito **de compromiso suscrito por estas últimas.**

10.4.5.- Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo II** del presente pliego. En la misma se constar, los criterios de desempate, establecidos en la cláusula 8.3 del presente pliego, además de que, la oferta presentada ha tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente. Además de que, las empresas extranjeras deberán presentar, además, **declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles**, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En aplicación de la normativa vigente a nivel europeo y nacional, el licitador deberá presentar declaración responsable sustitutiva de los documentos detallados en el artículo 140.1 de la LCSP, según modelo **ANEXO II** a este pliego. Dicha declaración responsable debe estar firmada por el propio licitador, en caso de persona física, o por su representante legal, que tenga poder suficiente para ello. En caso de UTE, deberán presentarse tantas declaraciones como empresas integrantes de la Unión firmadas, cada una, por los representantes respectivo.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, en caso de no estar inscrito en el **ROLECE o ROLECCAC**, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en este Pliego referidos a la capacidad de obrar, aptitud para contratar, solvencia económica y solvencia técnica-profesional, dentro del plazo establecido en la Cláusula 16 de este Pliego.

Cuando una empresa concurra a una licitación en unión temporal con otra u otras, en cuyo caso cada empresa integrante de la futura UTE deberá presentar un formulario de cada Anexo II.

Con la presentación de alguna de esta declaración responsable (*Anexo II pliego*) el licitador reconoce que, cumple los requisitos de personalidad jurídica y, en su caso, de representación; de los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional; no estar incurso en prohibición para contratar con la administración (artículo 71 LCSP), incluyendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; una dirección de correo electrónico para efectuar notificaciones y, para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Toda la documentación a presentar por los licitadores habrá de ser original o bien copias que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y, asimismo, deberá estar redactada en castellano.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

10.4.6. Los licitadores incluirán en este sobre A su oferta económica, que deberá estar redactada según el modelo **ANEXO I** al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación referido tanto al precio total del contrato, establecido en la cláusula 4 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la administración.

En la valoración de aquéllos criterios de contenido económico relacionado con el precio de este contrato, en el supuesto de que concurren licitadores exentos de repercutir el IGIC conjuntamente con otros que puedan repercutirlo, la evaluación del precio como criterio de adjudicación se realizará tomando en consideración el precio más IGIC, en el caso de licitadores que hayan de repercutir dicho impuesto, y sobre el precio sin repercusión del IGIC que oferten los licitadores exentos de repercutirlo. En el caso de coexistir licitadores exentos de repercutir IGIC con otros que no lo estén, y, que, a su vez, repercutan tipos distintos de IGIC, para la valoración de sus ofertas se aplicará la metodología descrita anteriormente para cuando concurren licitadores exentos con no exentos.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido ni tampoco simples errores aritméticos o de cálculo, fácilmente detectables.

A todos los efectos, se entenderá que la proposición económica ofertada, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

Para ser tenida en cuenta, dicha documentación deberá estar **suscrita** en su totalidad por el licitador, o ir acompañada de una relación de los documentos que la integran **firmada** (*únicamente se admite firma manuscrita original o firma electrónica*) por el licitador, en la que declare, bajo su responsabilidad, ser ciertos los datos aportados.

La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

Los licitadores habrán de presentar sus proposiciones referidas a la totalidad del servicio objeto del contrato.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

CLÁUSULA 11. Apertura de sobres.

11.1. La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.

11.2. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de los Sobres «A», que contienen la documentación administrativa, la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, en acto público, y, en el mismo acto, se **calificará** la declaración presentada por los licitadores.

Si de la evaluación de la declaración responsable, se concluye que la misma contiene documentación con defectos de carácter subsanable, se concederá un plazo de tres días al licitador afectado para que los corrija.

En el supuesto de que se identifiquen ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 149 LCSP, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los 5 días hábiles, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

Además, en el caso de que se produzca el empate entre dos o más ofertas, se deberá aplicar el régimen de desempate establecido en el presente pliego.

Posteriormente, se realizará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación. En relación con el licitador propuesto como adjudicatario, la mesa comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

Asimismo, se requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, la documentación necesaria para la adjudicación y, en su caso, cualquier otra documentación que no figure inscrita en el Registro de Licitadores, en los términos establecidos en la cláusula 12 al presente pliego.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

CLÁUSULA 12. Requerimiento de presentación de documentación.

12.1. El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de **tres días hábiles** aporte la documentación siguiente, que, **en caso de estar inscrito en el ROLECE o ROLECCAC, únicamente**, se le requerirá la acreditación de los documentos de hallarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**.

- El o los documentos que acrediten la **personalidad del empresario y la representación**, en su caso, del firmante de la oferta.
- Justificantes de la **adscripción de medios** para la ejecución del contrato.
- Documentos de hallarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

- Solicitud de inscripción en el **ROLECE o ROLECAC**, con fecha anterior al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, y, en todo caso, efectuado como máximo, en la fecha de presentación de la oferta del licitador.

En este supuesto, tanto si el licitador no cumpliera el requerimiento o bien comunicase la retirada de la proposición, deberá indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que por dicha causa se le ocasionen, hasta un importe del 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, entendiéndose que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

12.2. Si dentro del plazo inicial otorgado para acreditar los requisitos de personalidad jurídica y de representación, la documentación aportada por el licitador fuera incompleta o con defectos subsanables, el órgano de contratación procederá a conceder un nuevo plazo de dos (2) días para su subsanación. A tal se indica que, de conformidad con el artículo 140.4 del LCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

12.3. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se haya formalizado el contrato.

Si, antes de la adjudicación, el órgano de contratación renunciase a la celebración del contrato o desistiese del procedimiento, deberá compensar a los licitadores por los gastos efectivos en que hubieran incurrido, previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica.

12.4. La acreditación de estar al corriente en el **cumplimiento de las obligaciones tributarias** se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
- Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Ayuntamiento de La Villa de Ingenio por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.

El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

12.5. La acreditación de estar al **corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social** se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

12.6. Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad. Toda la documentación relacionada en este apartado habrá de referirse a los doce últimos meses.

CLÁUSULA 13. Garantía Definitiva.

NO SE EXIGE EL DEPÓSITO DE GARANTIA DEFINTIVA, según el artículo 159.6. f) de la LCSP.

CLÁUSULA 14. Adjudicación del Contrato y Notificaciones.

14.1. Adjudicación: Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a la recepción de la documentación. En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

14.2. Notificaciones y publicidad: La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante de la Corporación Municipal. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, la efectuada por correo electrónico a la dirección designada en este documento, en los términos establecidos en el artículo 41.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pero siendo el plazo para considerar rechazada la notificación de diez días naturales.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

III.- PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 15. Prerrogativas de la Administración. El órgano de contratación, de conformidad, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA 16. Formalización del contrato.

16.1. El contrato se perfeccionará con su formalización. La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la **firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación**, en caso contrario, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, **dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES**, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, el documento administrativo de **formalización del contrato**, al que se unirá, formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual deberá ser también firmado de conformidad por el contratista.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

16.2. El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

16.3. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Si ésta no se llevara a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

IV.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17. Ejecución del contrato.

17.1. El adjudicatario se obliga a la ejecución del contrato con exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en el presente PCAP, al pliego de prescripciones técnicas particulares y la oferta del adjudicatario en general, así como de cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratación administrativa, comprometiéndose a aportar todos los elementos necesarios para llevar el mismo a buen término y a realizar cuantas gestiones sean necesarias para ello.

17.2. El órgano de contratación podrá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante, como **responsable del contrato**, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación. Si a juicio del responsable del contrato designado por la Administración, hubiera alguna parte del servicio ejecutado deficientemente, el contratista deberá corregirla sin derecho a indemnización de ningún género, aunque se hubiere apreciado después de la recepción.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

17.3. Subcontratación: En la presente contratación solo podrá ser subcontratada en un porcentaje no superior al 30% de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal.

17.4. Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Tipo social y Laboral	Promover el empleo de personas con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral. Aplicar formación continua en materia de riesgos laborales
-----------------------	--

CLÁUSULA 18. Abonos al contratista.

18.1. La retribución que el adjudicatario perciba por la prestación del servicio **provenirá única y exclusivamente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio**, debiendo el adjudicatario facilitar la información y documentación que a estos efectos se precise.

Respecto al régimen retributivo del adjudicatario percibirá la **retribución correspondiente a razón del importe y plazo establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares**, que verificará el responsable del contrato dentro de los cinco primeros días siguientes a la presentación de la factura.

18.2. El adjudicatario deberá aportar junto con la factura un certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias emitido, a los efectos establecidos en el artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por la Administración tributaria y con la Seguridad Social durante los doce meses anteriores al pago de cada factura.

CLÁUSULA 19. Derechos y obligaciones del adjudicatario.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

19.1. El contrato se entenderá siempre convenido a riesgo y ventura del contratista, quien será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros por su personal, su maquinaria, a causa de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, durante el desarrollo del servicio y de los vicios ocultos que pudieran apreciarse hasta que se cumpla el plazo de garantía.

19.2. El contratista guardará sigilo del contenido del contrato para todos aquellos aspectos a que obligue la legislación o las normas morales. Los datos que, por la realización de prueba, o por el hecho de su accesibilidad en el periodo de prestación del contrato, pudiesen estar al alcance del adjudicatario serán considerados, a todos los efectos, de carácter confidencial, siendo de aplicación el procedimiento que la legislación vigente ha establecido por el uso de este tipo de información.

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en el Pliego Técnico, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

19.3. El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, sin que la administración contratante tenga ninguna relación laboral con el citado personal, ni durante la ejecución del contrato ni una vez extinguido el mismo.

Asimismo, deberá atender el pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

Para controlar el cumplimiento de estas obligaciones contractuales esenciales, el adjudicatario debe presentar ante la unidad administrativa que ha tramitado el contrato, la siguiente información:

- Los documentos justificativos de los pagos salariales y a la Seguridad Social, así como de los realizados a los subcontratistas.
- Informe especificativo de las actuaciones que realiza para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral, indicando las incidencias que se hayan producido al respecto en cada trimestre.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dicha justificación. En ese informe se hará también expresa referencia al cumplimiento de las obligaciones indicadas en esta cláusula en relación con el personal que gestiona el contrato.

Sin dicho informe favorable no se dará curso al pago de la factura correspondiente y se iniciará de inmediato un expediente de penalización o de resolución del contrato, según proceda.

19.4. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

19.5. La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

V. MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 20. Modificación del contrato.

Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP.

Para aquéllas modificaciones no previstas en el presente pliego, se aplicará lo que al respecto determina el artículo 205 LCSP.

VII. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 21. Cumplimiento.

21.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

21.2. Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado.

Si, pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

CLÁUSULA 22. Extinción.

22.1. Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en la LCSP.

22.2. A la extinción de los contratos de servicios no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante.

CLÁUSULA 23. Resolución.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXYTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

CLÁUSULA 24. Penalidades por incumplimiento.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

CLÁUSULA 25. Jurisdicción.

25.1. El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

25.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

CLÁUSULA 26. Devolución de la documentación presentada por los licitadores.

La documentación presentada por los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios, a excepción de la proposición económica, podrá ser retirada por los licitadores transcurridos tres meses contados desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante de la adjudicación, y durante el plazo de 30 días naturales, salvo que el Ayuntamiento considere oportuno retenerla en el supuesto de que se hayan interpuesto reclamaciones o recursos, o exista alguna incidencia. Transcurrido el plazo para retirar la documentación, el Ayuntamiento dispondrá de la documentación no retirada por los licitadores, quedando exenta de toda responsabilidad sobre la misma.

En la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

**La Técnica del Servicio de Contratación,
Pilar Jiménez Molina**

Conforme y Enterado,
EL ADJUDICATARIO,

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE 1: Servicio de dirección de obra de la actuación "OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS"

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de la licitación del **LOTE 1: Servicio de dirección de obra de la actuación "OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS"**, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el perfil de Contratante, y, aceptando íntegramente su contenido, en nombre de la empresa _____ con C.I.F.: _____ en calidad de _____, ostentando dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante el/la Notario/a de _____ D./Dña. _____, el día _____, n.º de protocolo _____, se compromete a ejecutar el contrato de referencia con arreglo y sujeción a los siguientes datos de la oferta:

A. OFERTA ECONÓMICA:

Precio de Licitación sin IGIC: (en letras) _____ euros; (en cifras) _____ euros (INDICAR EL PRECIO, SIN IGIC)

Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC):

- *[Importe% IGIC: euros]
 - *[Importe IGIC: 0,00 euros. *Comerciante minorista exento de repercutir IGIC*]
- (SUPRÍMASE LA OPCIÓN QUE NO PROCEDA)

Precio Total: (en letras) _____ Euros; (en cifras) _____ Euros (INDICAR EL PRECIO)

Los licitadores exentos de repercutir IGIC deberán incluir en su proposición económica, junto con el importe del precio ofertado, la manifestación expresa de que el importe del impuesto a repercutir es cero, así como la mención expresa de la circunstancia que les exime de realizar la repercusión del impuesto, es decir, ser comerciante minorista, o cualquiera de las otras circunstancias previstas con tal efecto en la normativa reguladora del impuesto.

B. CUALIFICACIÓN EQUIPO REDACTOR: Inclusión de los siguientes técnicos en el equipo redactor:

TECNICOS	SÍ OFRECE	NO OFRECE
1 Ingeniero Técnico de Obras Públicas		
1 Arquitecto Paisajista		

C. EXPERIENCIA EQUIPO REDACTOR:

EXPERIENCIA	AÑOS DE EXPERIENCIA
Experiencia que justifique el equipo redactor el número de años de actividad profesional.	

En _____, a ____ de _____ de 2019

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LOTE 2: Servicio de dirección de obra de la actuación "ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA"

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado de la licitación del **LOTE 2: Servicio de dirección de obra de la actuación "ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA"**, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el perfil de Contratante, y, aceptando íntegramente su contenido, en nombre de la empresa con C.I.F.: _____ en calidad de _____, ostentando dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante el/la Notario/a de D./Dña., el día _____, n.º de protocolo _____, se comprometo a ejecutar el contrato de referencia con arreglo y sujeción a los siguientes datos de la oferta:

A. OFERTA ECONÓMICA:

Precio de Licitación sin IGIC: (en letras) euros; (en cifras) euros (INDICAR EL PRECIO, SIN IGIC)

Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC):

- *[Importe% IGIC: euros]
 - *[Importe IGIC: 0,00 euros. *Comerciante minorista exento de repercutir IGIC*]
- (SUPRÍMASE LA OPCIÓN QUE NO PROCEDA).

Precio Total: (en letras) Euros; (en cifras) Euros (INDICAR EL PRECIO)

Los licitadores exentos de repercutir IGIC deberán incluir en su proposición económica, junto con el importe del precio ofertado, la manifestación expresa de que el importe del impuesto a repercutir es cero, así como la mención expresa de la circunstancia que les exime de realizar la repercusión del impuesto, es decir, ser comerciante minorista, o cualquiera de las otras circunstancias previstas con tal efecto en la normativa reguladora del impuesto.

B. CUALIFICACIÓN EQUIPO REDACTOR: Inclusión de los siguientes técnicos en el equipo redactor:

TECNICOS	SÍ OFRECE	NO OFRECE
1 Ingeniero Técnico o Superior (especialista en instalaciones de electricidad, iluminación, contraincendios, fontanería, saneamiento y climatización)		
1 Arquitecto Técnico		

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

C. EXPERIENCIA EQUIPO REDACTOR:

EXPERIENCIA	AÑOS DE EXPERIENCIA
Experiencia que justifique el equipo redactor el número de años de actividad profesional.	

En _____, a ___ de _____ de 2019

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE SUSTITIVA DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA DOCUMENTACION PREVIA (Art. 140.1 LCSP)

D....., con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación de **LOTE 1: Servicio de dirección de obra de la actuación "OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS"**, por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el perfil de Contratante, y, aceptando íntegramente su contenido, en nombre de la empresa con C.I.F.: _____ en calidad de _____, ostentando dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante el/la Notario/a de D./Dña., el día, n.º de protocolo

Y a tal efecto formula la siguiente declaración responsable:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de **LOTE 1: Servicio de dirección de obra de la actuación "OBRA DE PASO Y CORRECCIÓN HIDROLÓGICA EN EL BARRANCO DE LOS AROMEROS"**.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de Obras, en concreto: (SEÑALAR CON UNA X en función de la opción que cumple):

- Que, posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador *[solo en caso de empresas extranjeras]*.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO: Que, [Indicar lo que proceda, marcando una X]

DECLARO: Que NO existen empresas vinculadas con la empresa oferente.

DECLARO: Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta. **RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE**

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

Nombre o razón social..... NIF/CIF.....

- 1.-
- 2.-
- 3.-

CUARTO: Que, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos o con las medidas alternativas desarrolladas por el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, (**cumplirá o está exenta: dejar solo el término correcto**) con la obligación de emplear, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía.

QUINTO: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa licitadora (**cumplirá o está exenta dejar solo el término correcto**) con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad.

SEXTO: Que, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador asume el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que, con carácter de mínimos para llevarla a cabo adecuadamente, se relacionan en el pliego, adjuntando la documentación acreditativa en caso de resultar propuesto como adjudicatario.

SÉPTIMO. Que, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Lugar; Fecha y firma del licitador

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE SUSTITIVA DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LA DOCUMENTACION PREVIA (Art. 140.1 LCSP)

D....., con D.N.I. nº, mayor de edad, con domicilio en, enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la contratación de **LOTE 2: Servicio de dirección de obra de la actuación "ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA"**, por procedimiento abierto simplificado sumario, anunciado en el perfil de Contratante, y, aceptando íntegramente su contenido, en nombre de la empresa con C.I.F.: _____ en calidad de _____, ostentando dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante el/la Notario/a de D./Dña., el día, n.º de protocolo

Y a tal efecto formula la siguiente declaración responsable:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de **LOTE 2: Servicio de dirección de obra de la actuación "ARCHIVO HISTÓRICO Y MUSEO DE LUCHA CANARIA DE GRAN CANARIA"**.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de Obras, en concreto: (SEÑALAR CON UNA X en función de la opción que cumple):

- Que, posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador *[solo en caso de empresas extranjeras]*.
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO: Que, [Indicar lo que proceda, marcando una X)]

DECLARO: Que NO existen empresas vinculadas con la empresa oferente.

DECLARO: Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta. **RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE**

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA DE PROYECTOS TÉCNICOS, MEDIANTE LOTES
EXPTE: 3813/2018

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

Nombre o razón social..... NIF/CIF.....

- 1.-
- 2.-
- 3.-

CUARTO: Que, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos o con las medidas alternativas desarrolladas por el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, (**cumplirá o está exenta: dejar solo el término correcto**) con la obligación de emplear, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía.

QUINTO: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa licitadora (**cumplirá o está exenta dejar solo el término correcto**) con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad.

SEXTO: Que, en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el licitador asume el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales que, con carácter de mínimos para llevarla a cabo adecuadamente, se relacionan en el pliego, adjuntando la documentación acreditativa en caso de resultar propuesto como adjudicatario.

SÉPTIMO. Que, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

Lugar; Fecha y firma del licitador

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247